

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

COLOMBIA

LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FISCAL Y GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN ENTIDADES TERRITORIALES” (CO-X1018)

CUARTA OPERACIÓN BAJO LA LÍNEA CCLIP “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL” (CO-L1299)

PERFIL DE PROYECTO

Este documento fue preparado por el equipo compuesto por: Carlos Salazar Echavarría (CSD/HUD), Jefe de Equipo; Jason Hobbs (CSD/HUD), Jefe de Equipo Alterno; Alexandra Planas (INE/ENE), Jefe de Equipo Alterno; Manuel José Navarrete (INE/WSA); José Manuel Sandoval; Margarita Jiménez (CSD/CCS); Juanita Bernal (SCL/GDI); Patricio Crausaz; Vianca Tatiana Merchán; Carolina Escudero (VPC/FMP); Sara Vila Saint-Etienne (LEG/SGO); Stephanie Valle; María Paz Cóvolo (VPS/ESG); Mónica Rojas; Daniela Pérez (CAN/CCO); Silvia Pérez Moreno; Gabriel Torres; Dianela Ávila; Catalina Romano; Natalia López; Jairo Castañeda (CSD/HUD).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

PERFIL DE PROYECTO

COLOMBIA

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proyecto:	Cuarta Operación bajo la Línea de Crédito Condicional: Programa de Fortalecimiento de la Inversión Pública Territorial		
Número de Proyecto:	CO-L1299		
Equipo de Proyecto:	Carlos Salazar Echavarría (CSD/HUD), Jefe de Equipo; Jason Hobbs (CSD/HUD), Jefe de Equipo Alterno; Alexandra Planas (INE/ENE), Jefe de Equipo Alterno; Manuel José Navarrete (INE/WSA); José Manuel Sandoval; Margarita Jiménez (CSD/CCS); Juanita Bernal (SCL/GDI); Patricio Crausaz; Vianca Tatiana Merchán; Carolina Escudero (VPC/FMP); Sara Vila Saint-Etienne (LEG/SGO); Stephanie Valle; María Paz Cóvolo (VPS/ESG); Mónica Rojas; Daniela Pérez (CAN/CCO); Silvia Pérez Moreno; Gabriel Torres; Dianela Ávila; Catalina Romano; Natalia López; Jairo Castañeda (CSD/HUD).		
Prestatario:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A (Findeter)		
Garante:	República de Colombia		
Modalidad del Préstamo:	Global de Crédito		
Organismo Ejecutor:	Findeter		
Plan Financiero:	Línea de Crédito (CCLIP)	Cuarta Operación	
	BID (OC):	US\$600 millones	US\$200 millones
	Total:	US\$600 millones	US\$200 millones
Salvaguardias:	Políticas activadas:	ESPS 1; ESPS 2; ESPS 3; ESPS 4; ESPS 5; ESPS 6; ESPS 9; ESPS 10	
	Clasificación:	FI	

II. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

- 2.1 **Antecedentes.** La [Constitución de 1991](#) impulsó una profunda descentralización política en Colombia, otorgando a las Entidades Territoriales (ET)¹ la autonomía y responsabilidad de la provisión² de una amplia gama de bienes y servicios públicos (SSPP)³ y equipamientos sociales para procurar el bienestar general y el

¹ Unidades políticas descentralizadas conformadas por los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas." Art. 286, [CP](#).

² Funciones que les corresponden a las ET, para "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso", entre otras: prestación de SSPP, educación, salud, deporte, cultura y CTI; construcción y mantenimiento de vías; desarrollo de proyectos de vivienda. (Leyes [2200/2022](#) y [136/1994](#)).

³ "Toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas." Artículo 430, [CP](#).

mejoramiento de la calidad de vida de la población en los respectivos territorios. Sin embargo, este proceso no fue acompañado de las transferencias de recursos correspondientes, o de fuentes alternativas para su financiamiento⁴ (e.g. el 69% del total del endeudamiento en 2022 se distribuyó entre Bogotá, Barranquilla, Medellín y el departamento de Antioquia - ver [Información Territorial](#)). Como resultado, las ET han enfrentado limitaciones financieras, generando un círculo vicioso donde la falta de inversión pública causa déficits en la provisión de infraestructura y obstaculiza el desarrollo territorial.

- 2.2 Por otro lado, el rápido crecimiento urbano en Colombia, con un aumento de la población urbana del 38,3% en 1950 al 75,5% en 2018⁵, ha ocurrido sin una planificación adecuada⁶. Esta situación ha provocado déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público⁷, aumento en la generación de residuos, mayor congestión vehicular e incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y ruido. Además, la ocupación de suelos protegidos, de alto valor ambiental o en zonas de desastre, incrementa la vulnerabilidad y riesgos en los centros urbanos⁸. De igual forma, el enfoque territorial de las inversiones para cumplir las metas de reducción de emisiones GEI a 2030 y la carbono-neutralidad a 2050 está poco desarrollado ya que están organizadas a través de los Planes Integrales de Cambio Climático, que pueden ser de carácter sectorial o territorial. Los planes sectoriales han permitido acceder a recursos públicos e internacionales de manera más efectiva⁹, gracias a una alineación más clara con las políticas nacionales. En contraste, los planes territoriales han tenido un desarrollo más lento¹⁰ debido a la limitada capacidad de las ET para movilizar recursos y coordinar acciones. Además, las inversiones territoriales tienden a ser menos priorizadas en comparación con las sectoriales, debido a la falta de alineación entre los planes territoriales y las estrategias de financiamiento disponibles¹¹, lo que limita la capacidad de las ET para acceder a recursos significativos para su implementación.
- 2.3 La falta de desarrollo de la infraestructura pública¹² compromete la expansión y mejora de SSPP, lo que impacta negativamente en la calidad de vida y el desarrollo local, requiriendo priorizar inversiones para su modernización. En promedio, las principales ciudades capitales¹³ y las capitales de departamentos con menor desempeño¹⁴ cuentan con una cobertura del 77,7% y 60,3% en acueducto; 75,6% y 39,8% en alcantarillado; 74,3% y 75,2% en energía rural;

⁴ Alesina, A.; Carrasquilla, A. Steiner, R. [Decentralization in Colombia](#). Septiembre, 2000.

⁵ OECD (2022), [National Urban Policy Review of Colombia](#).

⁶ En 2021, 80% de los municipios no tenían Planes de [Ordenamiento Territorial](#) actualizados. Solo 5 de los 32 departamentos contaban con Plan de Ordenamiento Departamental. [Conpes 4007 de 2020](#).

⁷ Sólo Popayán, Santa Marta y Soacha cumplen con la norma nacional ([Conpes 3718 de 2012](#)) por su proximidad a zonas de reserva ambiental y no a planificación urbana. Ciudades como Barranquilla, Cali, Ibagué y Pereira tienen 4,3m² de espacio público per cápita (DNP, 2017).

⁸ [Índice de Calidad Ambiental Urbana](#). MADS, 2016.

⁹ Análisis del financiamiento climático 2016-2019 en Colombia, 2021.

¹⁰ Sistema MRV de Financiamiento Climático.

¹¹ Estrategia Nacional de Financiamiento Climático. Cerrando la Brecha, 2022.

¹² Colombia ocupaba el puesto 66 en el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (2017), en 2020 descendió al puesto 84, evidenciando desafíos persistentes en el desarrollo de su infraestructura ([Trade.gov](#)).

¹³ Bogotá D.C., Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín. [Portal Territorial de Colombia](#), DNP, 2021.

¹⁴ Capitales de departamentos de [Categoría 3, 4, 5 y 6](#).

24,9% y 4,9% en banda ancha; 100% y 93,4% en salud; y 57,2% y 37,8% en educación media respectivamente¹⁵. Esto a su vez se ve reflejado en los indicadores de pobreza multidimensional ([IPM](#))¹⁶ en personas pertenecientes a hogares con jefatura femenina, la cual es más alta en todas las regiones que la presentada en hogares con jefatura masculina, siendo en 2023 el total nacional de 13,2% y 11,2%, respectivamente (ver [Datos Preliminares GDI](#)). Estas problemáticas subrayan la necesidad de invertir en infraestructura que pueda soportar equitativa y sosteniblemente el crecimiento poblacional, ampliar el alcance en la entrega de estos servicios y fortalecer la resiliencia para mejorar la calidad de vida en las áreas urbanas y sus territorios circundantes.

2.4 **Problema.** La insuficiente inversión de las ET limita la provisión de bienes y SSPP necesarios para promover una mayor equidad, sostenibilidad y resiliencia territorial (¶2.19). Este problema tiene dos determinantes principales:

2.5 **Determinante 1. Limitaciones de acceso a recursos financieros.** La capacidad de las ET para financiar bienes y SSPP está significativamente restringida debido a recursos de inversión insuficientes. Los recursos de [Propósito General](#), que financian proyectos en los planes de desarrollo (PdD), son limitados¹⁷ y están condicionados a financiar nóminas de educación, el sistema de aseguramiento en salud y los subsidios en las tarifas del servicio de agua y saneamiento¹⁸. Esto se refleja en que el 82% de los municipios y el 63% de los departamentos dependen en más del 50% de las transferencias nacionales para su financiamiento¹⁹. Esta combinación limita severamente la capacidad de las ET para implementar proyectos que promuevan mayor equidad, sostenibilidad y resiliencia territorial.

2.6 **Determinante 2. Desafíos institucionales en la Banca de Desarrollo Local (BDL) que limitan el acceso a créditos de largo plazo para las ET.** El marco normativo colombiano permite a las ET explorar fuentes alternativas de financiación como los mercados de crédito, sin embargo, el acceso a créditos de largo plazo requiere de una infraestructura financiera sólida. En Colombia, la BDL encargada del desarrollo territorial es la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter), y su mayor responsabilidad es corregir las fallas de mercado que conllevan una disponibilidad limitada de financiamiento de largo plazo para la infraestructura local²⁰. Adicionalmente, ofrece servicios no financieros para fortalecer la capacidad institucional de las ET. Así, el fortalecimiento de esta BDL que ofrece recursos a las ET a través de intermediarios financieros asignados por estas o que soluciona fallas de mercado en el acceso a financiamiento que no cubre la banca comercial, se convierte en un modelo de financiación más

¹⁵ Promedio nacional: 64,16%; 44,7%; 78,5%; 6,06%; 81,28% y 46,31% respectivamente.

¹⁶ Medición directa que evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales. En Colombia la metodología fue diseñada por el DNP y está compuesta por cinco dimensiones: 1) condiciones educativas del hogar, 2) condiciones de la niñez y juventud, 3) salud, 4) trabajo y 5) acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

¹⁷ Del 96% disponible de transferencias: 58,5% educación; 24,5% salud; 5,4% A&SB; 11,6% propósito general (libre destinación). El 4% restante corresponde a Asignaciones especiales. [Sistema General de Participaciones \(SGP\)](#).

¹⁸ [Fedesarrollo, 2017](#).

¹⁹ [Índice de Desempeño Fiscal \(2022\)](#).

²⁰ Atiende 12 sectores, entre otros, Desarrollo urbano y vivienda, Transporte, Agua y saneamiento básico, Desarrollo energético, Servicios sociales.

estructurado para atender proyectos de carácter territorial²¹. A pesar del importante proceso de fortalecimiento de la BDL en los últimos años, se han identificado áreas de mejora en la coordinación entre áreas financieras, técnicas y comerciales, en el acompañamiento y apalancamiento de recursos no reembolsables para apoyar los procesos de fortalecimiento de las ET, y en el seguimiento de la ejecución de los recursos, dificultando la plena optimización y aprovechamiento de las oportunidades de financiamiento disponibles.

- 2.7 **Apoyo previo del Banco.** En 2014, el Banco aprobó una Línea de Crédito Condicional Multisectorial MM-I (CCLIP) para fortalecer la gestión fiscal y la inversión pública en las ET de Colombia, con una primera operación de US\$100 millones ([3392/OC-CO](#)). En 2015 y 2016, se aprobaron la segunda ([3596/OC-CO](#)) y tercera ([3842/OC-CO](#)) operaciones, cada una por US\$150 millones. La CCLIP tiene carácter multisectorial y apoya proyectos para el fortalecimiento fiscal y del gasto en inversión pública. Para esta cuarta y última operación, se acordaron con el Gobierno de Colombia US\$200 millones para fortalecer el financiamiento de proyectos de inversión en ET, de acuerdo con las lecciones aprendidas que se describen en la [Evaluación Basada en Pruebas](#), elaborada según Directrices Operativas para CCLIP (GN-2246-15) y cumpliendo con los [Criterios de Elegibilidad](#) del Contrato.
- 2.8 **Justificación.** Se propone como cuarta operación un Préstamo Global de Crédito (PGC) a través del cual el Banco dará continuidad al programa de inversiones multisectoriales en bienes, SSPP, y equipamientos sociales en las ET de Colombia. La selección de la modalidad de PGC se soporta en los objetivos de la PR-203 de incrementar el suministro y el acceso al crédito para el financiamiento de ET, estimular a las instituciones financieras intermediarias para la captación y canalización de recursos y seguir fortaleciendo institucionalmente a la BDL para continuar su apoyo a las ET en el financiamiento de proyectos de desarrollo urbano y territorial. Si bien esta operación no contempla actividades para fortalecer la gestión fiscal en las ET de manera directa, a través del fortalecimiento de Findeter se busca apoyar a ET de baja capacidad en la viabilización técnica y financiera de proyectos que permitan acceder a financiación. De igual forma, se busca el fortalecimiento de Findeter para la inclusión de un enfoque de género y diversidad en los servicios financieros de la entidad, en línea con la Política de Acción Responsable y Estrategia de Sostenibilidad.
- 2.9 Dado el esquema de distribución de recursos del SGP y la limitación de las ET para gestionar recursos y acceder a financiamiento, el papel de la BDL es crucial. En Colombia, obtener autorización del gobierno nacional para realizar operaciones directas con las ET es un proceso complejo, y Findeter es el único BDL con mandato legal para la financiación de proyectos a nivel local y regional, que además presta asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de las ET. Uno de sus principales instrumentos financieros es el crédito de redescuento, que le permite a las ET acceder a recursos a través de intermediarios financieros (bancos comerciales, corporaciones financieras, entre otros), así como beneficios de tasa compensada asociados a criterios de sostenibilidad o atención de sectores específicos. Otro beneficio es que reduce la competencia por recursos de crédito entre entidades públicas y privadas. Al facilitar el acceso de las ET a

²¹ [Financiando Ciudades](#). DNP, 2012.

recursos de crédito internacionales -con opción de moneda local- les permite mejorar sus flujos de caja con plazos más largos, además reduce riesgos cambiarios y el “efecto de exclusión” o *crowding-out* de recursos de crédito por parte de entidades públicas, liberando recursos para la financiación de operaciones de entidades privadas. Dado su conocimiento y presencia territorial, puede actuar como punto focal para la financiación agrupando la demanda de proyectos.

- 2.10 Con la implementación de la CCLIP, las ET han tenido acceso a financiamiento para proyectos de desarrollo urbano, con un 57,4%% del total, resaltando proyectos de conectividad vial (39%), espacio público (13%) y mejoramiento de vivienda (5%). En mejora de los servicios públicos y sociales agua y saneamiento básico participa con 18% y servicios sociales con 7%. En contraste, los recursos previstos para fortalecimiento fiscal fueron reasignados por la falta de interés de las ET y apoyo directo por parte del Gobierno de Colombia para la actualización catastral. Asimismo, el Banco se encuentra preparando el “Programa de Apoyo a la Transición Energética” ([CO-L1287](#)) con la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) que busca apoyar la descarbonización de la economía acelerando la financiación de proyectos de Transición Energética Justa (TEJ) con empresas que buscan invertir en proyectos energéticos de carácter territorial, a su vez fortaleciendo las capacidades e instrumentos de las BDL que contribuyan a su eventual acceso a los mercados temáticos de capital verde, encontrándose complementariedad entre ambos programas dada la estimación de la demanda. Adicionalmente, Findeter ha mejorado capacidades técnicas, operativas y de salvaguardas con apoyo del Banco, para brindar asistencia técnica en la estructuración y financiación de proyectos. Esta operación seguirá profundizando los logros obtenidos y alcanzando nuevos hitos de la [Estrategia Corporativa 2024-2026](#). Este fortalecimiento permitirá a Findeter seguir promoviendo el desarrollo regional y urbano inclusivo, mejorar la infraestructura y la cobertura de SSPP, y fomentar la transición energética, además de la incorporación de mejores prácticas en género, diversidad y CC (¶2.7).
- 2.11 **Objetivo.** En el marco del objetivo de la CCLIP de cooperar con Findeter en el fortalecimiento fiscal y del gasto en inversión pública de Entidades Beneficiarias, esta operación busca incrementar la inversión pública en las ET para mejorar la infraestructura y la provisión de bienes y SSPP y equipamientos sociales que promuevan la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia territorial. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el financiamiento de las ET para mejorar su capacidad de inversión; y (ii) contribuir al fortalecimiento de la BDL para consolidar un modelo alternativo de financiación a largo plazo que permite acceder a mayores recursos para atender proyectos territoriales.
- 2.12 **Teoría de cambio.** Aumentar el financiamiento de las ET para mejorar su capacidad de inversión y contribuir al fortalecimiento a la BDL para consolidar un modelo de financiación más estructurado para atender proyectos territoriales permitirá a las ET beneficiarias contar con recursos para financiar bienes y SSPP y equipamientos sociales que promuevan la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia territorial.

Cuadro 1. Teoría de Cambio

PROBLEMA	
La insuficiente inversión de las Entidades Territoriales (ET) limita la provisión de bienes y servicios públicos necesarios para promover una mayor equidad, sostenibilidad y resiliencia territorial	
Determinante 1. La capacidad de las ET para financiar bienes y SSPP está significativamente restringida debido a recursos de inversión insuficientes.	Determinante 2. Existen desafíos institucionales en la Banca de Desarrollo Local (BDL) que limitan el acceso a créditos de largo plazo para las ET y su capacidad para maximizar el impacto de los recursos recibidos
OBJETIVO DE DESARROLLO	
Incrementar la inversión pública en las ET para mejorar la infraestructura y la provisión de bienes y servicios públicos y equipamientos sociales que promuevan la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia territorial.	
OE1. Aumentar el financiamiento de las ET para mejorar su capacidad de inversión	OE2. Contribuir al fortalecimiento de la BDL para consolidar un modelo alternativo de financiación a largo plazo que permite acceder a mayor recursos para atender proyectos territoriales

- 2.13 **Componente 1. Apoyo a la inversión pública y al financiamiento de bienes y SSPP y equipamientos sociales de las ET (US\$198 millones).** Este componente otorgará financiamiento a las ET para proyectos de inversión en bienes y SSPP y equipamientos sociales²² para una mayor equidad, sostenibilidad y resiliencia territorial. Las inversiones serán en impulso a la infraestructura urbana y territorial inclusiva, mejora en los SSPP, y el impulso a la transición energética. Las actividades financiadas responderán a criterios de elegibilidad que atiendan a los desafíos identificados en estas áreas. La operación buscará llegar a ET que históricamente no han accedido a instrumentos de crédito de largo plazo, de acuerdo con criterios de focalización definidos en el ROP. Este Componente responde al Objetivo Estratégico No. 1.
- 2.14 **Componente 2. Apoyo al fortalecimiento de la BDL (US\$2 millones).** Este componente permitirá el fortalecimiento de capacidades de Findeter para obtener y canalizar recursos hacia las ET en línea con la [Estrategia Corporativa](#) para el desarrollo urbano-regional sostenible y con énfasis en CC y transición energética. Además, profundizará en la implementación del Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), la implementación de estrategias de Género y Diversidad a partir del fortalecimiento del enfoque para servicios financieros prestados por la entidad y la incorporación de criterios en proyectos correspondientes a sectores seleccionados, así como el trabajo con otras áreas de Findeter para identificar las prioridades de las ET para generar soluciones que maximicen la pertinencia y oportunidad de la oferta de recursos de crédito. Este Componente responde al Objetivo Estratégico No. 2.
- 2.15 **Resultados esperados.** (i) Aumentar los recursos a ET de baja categoría de desarrollo territorial; (ii) aumentar el número de ET que acceden a productos financieros y no financieros por primera vez; (iii) incrementar la oferta financiera

²² Se consideran preliminarmente: (1) **infraestructura urbana y territorial:** vivienda, vías (vehicular y/o ciclista) y [bienes de uso público](#) (calles, vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, etc – Ver [Código Civil](#)); (2) **SSPP esenciales:** (i) transporte por tierra, agua y aire; y de acueducto, energía eléctrica (incluyendo acciones para la transición energética justa) y telecomunicaciones; (ii) servicios de la higiene y aseo; y (3) **Equipamientos sociales,** entendidos como equipamientos colectivos: “espacios y construcciones (...), cuya función es ofrecer servicios para atender y satisfacer las necesidades de prestación de servicios sociales (educativos, recreativos, culturales, administrativos, de abastecimiento, de seguridad y de salud, principalmente). [Mayorga](#) (2012).

de la BDL; (iv) aumentar la proporción de recursos de cartera verde de la BDL; (v) aumentar la proporción de implementación de sistemas de salvaguardas ambientales y sociales en préstamos de la BDL a ET; y (vi) incluir el enfoque de género y diversidad en la prestación de servicios por parte de la BDL.

- 2.16 **Beneficiarios del programa.** La BDL a cargo de promover el desarrollo regional y urbano (Findeter) y a través de esta, las ET²³ del país que cumplan con criterios de focalización y elegibilidad definidos buscando llegar a las que históricamente no han accedido a instrumentos de crédito de largo plazo.
- 2.17 **Focalización y estimación de la demanda.** Se dará prioridad a ET con baja categoría de desarrollo territorial. En cuanto a la demanda, Findeter ha estimado inversiones por un total de US\$1.050 millones en los próximos cuatro años. De igual manera, con apoyo del Banco y en el marco del programa [CO-L1287](#), el portafolio indicativo de iniciativas de TEJ se estima en US\$2 billones.
- 2.18 **Alineación estratégica e institucional.** El programa es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631) en sus tres objetivos: (i) impulsar un crecimiento regional sostenible, mediante inversiones en infraestructura y desarrollo económico local; (ii) reducir la pobreza y la desigualdad, con inversiones en infraestructura social y desarrollo económico comunitario; y (iii) abordar el CC, con iniciativas de reducción de emisiones de GEI y criterios de mitigación y adaptación climática en las infraestructuras propuestas. El programa también se alinea con las áreas de enfoque operativo: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima; (ii) igualdad de género e inclusión de grupos diversos de la población; (iii) capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana; y (iv) infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva. Adicionalmente, contribuye al indicador de resultados del sector de Vivienda y Desarrollo Urbano en cuanto a hogares beneficiados con soluciones de vivienda y desarrollo urbano. El programa se alinea con la Estrategia del Grupo BID con Colombia 2018-2022, al contribuir a los objetivos estratégicos de: (i) elevar la calidad de la infraestructura y el desarrollo urbano; (ii) incrementar la calidad del gasto y la capacidad de gestión de la inversión pública en todos los niveles de gobierno; y (iii) incrementar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad²⁴ (ver [Alineación Estratégica](#)).
- 2.19 **Alineación con las prioridades del Gobierno de Colombia.** El programa propuesto se alinea con el [Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026](#) en los objetivos de: (i) mejorar la capacidad de los gobiernos locales; (ii) fortalecer la infraestructura social; (iii) desarrollar sistemas de transporte público urbano y regional; (iv) fomentar la transición productiva y energética y consolidar territorios resilientes; y (v) promover modelos de desarrollo para la integración regional, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental territorial.

²³ Si bien el [CONPES 3787](#) considera beneficiarias a las empresas prestadoras de SSPP, se hace referencia a las ET de manera integral, entendiendo que tienen a su cargo la provisión de los servicios indicados en el pie de página No 2. Siguiendo lo aprobado en la segunda y tercera Operación, se consideran potenciales beneficiarias todas las ET del país que cumplan con los criterios que se definen en el ROP de la presente operación.

²⁴ Se anticipa que el Programa se alineará con el pilar estratégico "Incrementar la inclusión social y territorial" de la nueva Estrategia del Grupo BID con Colombia 2024-2026, actualmente en proceso de elaboración.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR

- 3.1 **Experiencia del Banco y lecciones aprendidas.** La CCLIP ha demostrado ventajas del involucramiento del Banco con gobiernos subnacionales, fortaleciendo simultáneamente su capacidad de gestión y apoyando el diseño, financiamiento y ejecución de programas de inversión. Programas como “Apoyo a la Gestión Fiscal en Brasil PROFISCO” ([BR-X1005](#)), “Ciudades Bicentenario” ([CH-X1001](#)) en Chile, “Financiamiento a Entidades Prestadoras de SSPP” ([CO-X1003](#)) en Colombia y el Programa Subnacional para Infraestructura en México ([ME-X1002](#)) han nutrido las operaciones en cuanto a: (i) fortalecer la gestión fiscal, modernización catastral y de los sistemas de recaudación para incrementar ingresos propios, así como las capacidades de las ET para incrementar la calidad y efectividad de las inversiones a través del apoyo a unidades de gestión; (ii) utilizar sistemas nacionales para la administración y gestión de las operaciones, evitando duplicaciones y disminuyendo costos de transacción; (iii) promover acceso al financiamiento de infraestructura y SSPP mediante instrumentos financieros considerando los perfiles de los subprestatarios; y (iv) acompañamiento técnico con equipos multisectoriales para desarrollar y ejecutar planes de inversión. Esta operación incorporará lecciones y recomendaciones del Informe de Terminación de Proyecto (PCR) de la segunda operación ([3596/OC-CO](#)), sugiriendo mantener acompañamiento técnico de Findeter y/o del Banco, e implementar un sistema de seguimiento para verificar las fuentes de cada indicador.
- 3.2 **Instrumento de financiamiento.** El programa, de Intermediación Financiera, será estructurado como un préstamo de inversión en modalidad PGC por US\$200 millones con cargo a Capital Ordinario del Banco y plazo de ejecución de cinco años. De acuerdo con el documento PR-203, dada la cuantía estimada de los potenciales subpréstamos, no justifica que el Banco maneje directamente la operación (¶2.9). De esta manera, Findeter, como prestatario y Organismo Ejecutor (OE), financiará las inversiones en los sectores identificados, siguiendo el modelo de operaciones anteriores bajo la CCLIP. Preliminarmente, se considera que los proyectos a ser financiados deberán encontrarse dentro de los sectores priorizados (¶2.13) y dar respuesta a los desafíos identificados (¶2.2 a ¶2.6), deberán estar contenidos en los PdD de las ET, no deben hacer parte del listado de exclusión del Banco, y deberán contar, en lo posible, con alineación universal con el Acuerdo de París, manteniendo el enfoque en mejores prácticas mencionadas (¶2.10).
- 3.3 **Prórroga CCLIP.** El 13 de junio de 2023, el Gobierno de Colombia solicitó la ampliación de la CCLIP, por 5 años adicionales contados a partir de la aprobación de la cuarta operación. Esto se justifica por un remanente de US\$200 millones dentro del total aprobado (US\$600 millones) y la solicitud del Gobierno de agotar los recursos disponibles. Esta modificación no incluye nuevos sectores ni aumenta el monto originalmente aprobado.

IV. RIESGOS AMBIENTALES Y ASPECTOS FIDUCIARIOS

- 4.1 De acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social (GN-2965-23), la operación es IF y se clasifica como de Riesgo Ambiental y Social sustancial, y de Riesgo de Desastres y CC moderado. No financiará subproyectos de Categoría "A" ni actividades de la lista de exclusión del BID. Para asegurar una adecuada gestión ambiental, Findeter cuenta con un SARAS, el cual fue reforzado con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) desarrollado para la tercera operación.
- 4.2 Las evaluaciones fiduciarias previas y sus auditorías concluyen que el OE tiene capacidad suficiente para la gestión fiduciaria del préstamo. Sin embargo, las evaluaciones intermedias y PCR han identificado como riesgo en la ejecución las demoras en los procesos de adquisiciones y gestión financiera, debido a la alta carga de trabajo sobre los técnicos de Findeter y las ET beneficiarias.
- 4.3 **Reconocimiento Retroactivo de Gastos.** Dando continuidad al mecanismo de implementación de las operaciones anteriores, se otorgará la posibilidad de reconocer retroactivamente hasta el 30% del monto del programa. Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las políticas del Banco, estos deberán haberse efectuado a partir de la fecha de aprobación del PP sin sobrepasar el límite de 18 meses anteriores a la fecha de aprobación del préstamo.

V. RECURSOS Y CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN

- 5.1 La distribución del POD al Comité de Revisión de Calidad y Riesgo (QRR), está prevista para el 27/09/2024; la aprobación del Comité de Políticas Operativas (OPC) el 29/10/2024 y la presentación al Directorio Ejecutivo la primera semana de diciembre de 2024.
- 5.2 Para la preparación de esta operación se estiman necesarios US\$115.000 del presupuesto administrativo del Banco (ver Anexo V).

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a “Información Deliberativa” contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la “Política de Acceso al Información” del Banco (Documento GN-1831-28).



E&S Screening Filter

Operation Information

Operation Name	
Territorial Public Investment Strengthening Program	
Operation Number	CO-L1299

Operation Details

Organizational Unit	IDB Sector/Subsector
CSD/HUD	HOUSING
Type of Operation & Modality	Original IDB Amount
LON / GCR	\$200,000,000.00
Executing Agency	Borrower
CO-FINDETER	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.,
ESG Primary Team Member	Team Leader
Stephanie Valle Diaz	Carlos Salazar Echavarria
Toolkit Completion Date	Author
02/07/2024	Valle Diaz, Stephanie Rosa
Applicable ESPs with requirements	
ESPS 1; ESPS 2; ESPS 3; ESPS 4; ESPS 5; ESPS 6; ESPS 9; ESPS 10	

Operation E&S Classification Summary

Environmental and Social Impact Categorization (ESIC)	FI
Disaster and Climate Change Risk Classification (DCCRC)	Moderate
Environmental and Social Risk Rating (ESRR)	Substantial

Summary of Impacts / Risks and Potential Solutions

The FI will support sectors with substantial level of direct impacts expected (e.g. water and sanitation sector).

The FI will support sectors with substantial level of indirect/cumulative impacts expected (e.g. water and sanitation sector).

The FI activities eligible for financing will be associated with substantial level of direct impacts (e.g.

construction with impacts on livelihood and limited resettlement).

The FI activities eligible for financing will be associated with substantial level of indirect/cumulative impacts (e.g. construction with impacts on livelihood and limited resettlement).

The Borrower/Executing Agency has moderate organizational capacity and competency for E&S management and potential existing E&S management systems.

The FI will have exclusion criteria for the sub-projects and the sub-projects will have substantial direct impacts.

The FI will have exclusion criteria for the sub-projects and the sub-projects will have substantial direct impacts.

The average amount for sub-project/sub-loans will be more than \$500,000.

There are moderate level of contextual risks associated with the sub-projects under the FI (e.g. political instability, oppression of communities, armed forces in the project area).

Moderate natural hazards, such as earthquakes, droughts, landslides, floods, wildfires, or others, including those caused or exacerbated by climate change, are likely to occur in the sub-projects area, and/or these may impact the sub-project, and/or the sub-project may exacerbate the risk from natural hazards to human life, property, and/or the environment.

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have minor impacts or risks on Indigenous Peoples.

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have minor impacts or risks on cultural heritage.

ESPS 1 - Assessment and Management of Environmental and Social Risks and Impacts

The Executing Agency will prepare and maintain an Environmental and Social Management System (ESMS) for the operation as defined under ESPS 1.

ESPS 2 - Labor and Working Conditions

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have substantial impacts or risks associated with child labor or forced labor in the workforce.

ESPS 3 - Resource Efficiency and Pollution Prevention

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have substantial impacts or risks on human health and the environment, have GHG emissions, generate waste and/or use pesticides.

ESPS 4 - Community Health, Safety, and Security

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have substantial impacts or risks on health and safety of the project-affected people. Impacts on the sub-projects themselves from natural hazards and climate change and/or risks associated with human rights.

ESPS 5 - Land Acquisition and Involuntary Resettlement

The FI portfolio or sub-projects has the potential to substantially negatively impact people due to land



E&S Screening Filter

acquisition.

ESPS 6 - Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources

The FI portfolio or sub-projects has the potential to have substantial impacts or risks on biodiversity and ecosystem services and/or introduce (intentionally or accidentally) alien, or non-native, species of flora and fauna.

ESPS 9 - Gender Equality

The FI portfolio or sub-projects has the potential to substantially negatively affect people due to their gender, sexual orientation or gender identity.

ESPS 10 - Stakeholder Engagement and Information Disclosure

The Borrower will prepare a stakeholder engagement framework/plan for the lifetime of the program.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



COLOMBIA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

CO-L1299

RESUMEN DE LA REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (ESRS) INICIAL
26/06/2024

Este documento fue preparado por:
Stephanie Valle Diaz y Maria Paz Covolo (ESG/VPS)
con el apoyo del equipo del proyecto:
Carlos Salazar Echavarria (CSD/HUD)

Resumen de la Revisión Ambiental y Social Inicial	
Datos de la operación	
Número de la operación	CO-L1299
Sector/Subsector del BID	Urban Development and Housing / Housing
Tipo y modalidad de la operación	LON / GCR
Clasificación de impacto ambiental y social inicial (ESIC)	FI
Calificación inicial de riesgo ambiental y social (ESRR)	Substantial
Clasificación inicial de riesgo de desastre y cambio climático (DCCRC)	Moderado
Prestatario	Financiera De Desarrollo Territorial S.A., (Findeter)
Agencia ejecutora	CO-FINDETER
Monto del préstamo BID (y coste total del proyecto)	\$200,000,000.00 (\$200,000,000.00)
Normas de desempeño con requerimientos	NDAS 1; NDAS 2; NDAS 3; NDAS 4; NDAS 5; NDAS 6; NDAS 9; NDAS 10
Resumen ejecutivo	
<p>El Programa constituye la cuarta operación de la CCLIP CO-X1018, la cual tiene por objeto incrementar la inversión pública en las ET para mejorar la infraestructura y la provisión de bienes y SSPP y equipamientos sociales que promuevan la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia territorial. Es una operación clasificada como FI, y será FINDETER, el intermediario que financiará directamente a las entidades territoriales de Colombia.</p> <p>FINDETER cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), preparado para la operación CO-L1155 y actualizado a fines del 2022, el cual tomó como referencia la Guía General de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales del ASOBANCARIA, MPAS del BID, Manual práctico para la implementación del SARAS de ECOBUSINESS FUND, Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la CFI, recomendaciones del <i>Task Force on climate-related financial disclosure</i> y la Guía sobre la administración de riesgos relacionados con el clima de la Superintendencia financiera de Colombia.</p>	

Respecto a la calificación del riesgo ambiental y social, este es Sustancial debido a los factores de causa y contribución asociados con el financiamiento en la cobertura de servicios públicos esenciales como agua potable, alcantarillado, drenaje y eficiencia energética.

La clasificación de riesgo de desastres y cambio climático es Moderado resultante de la evaluación preliminar de la criticidad de las actividades a financiar respecto a las amenazas naturales presentes en la República de Colombia, que son principalmente terremotos, inundaciones y actividad volcánica en algunas partes del territorio nacional.

La operación no financiará: (i) subproyectos de Categoría A o de riesgo ambiental y social Alto, (ii) actividades que tengan el potencial de generar pasivos ambientales y sociales, (iii) actividades en la Lista de Exclusión del BID, (iv) actividades que no cumplan el criterio de elegibilidad, (v) actividades que no cumplan la normativa del país, y (vi) áreas con condición de alto riesgo por amenazas naturales.

Durante la debida diligencia se analizarán los sectores y la cartera potencial de subproyectos a ser financiados por el BID, la capacidad del organismo ejecutor, y el alcance del SARAS. De ser necesario, se realizará una actualización del SARAS respecto a la actual operación, que permita la clasificación, aprobación, ejecución y monitoreo de los aspectos socioambientales de los subproyectos financiados con los recursos de la misma; así como las NDAS aplicables. Los resultados de la debida diligencia definirán los requisitos ambientales y sociales del programa que serán integrados en el ROP.

Descripción de la operación

La operación es un Programa de Crédito Global (PCG) que consiste en el otorgamiento de una línea de crédito de largo plazo que permita a FINDETER dar financiamiento a entidades territoriales (departamentos, municipios, distritos) para proyectos de inversión que contribuyan a la mejora de calidad de vida y resiliencia locales. En el marco del objetivo del CCLIP de cooperar con Findeter en el fortalecimiento fiscal y del gasto en inversión pública de Entidades Beneficiarias, esta operación busca incrementar la inversión pública en las ET para mejorar la infraestructura y la provisión de bienes y servicios públicos y equipamientos sociales que promuevan la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia territorial. La operación se estructura en dos Componentes, que se detallan a continuación:

- Apoyo a la inversión pública y el financiamiento de bienes y servicios públicos y sociales de ET (US\$198 millones). Este componente otorgará financiamiento a las ET para proyectos de inversión en bienes y servicios públicos y equipamientos sociales¹ para una mayor equidad, sostenibilidad y resiliencia territorial. Las inversiones serán en impulso a la infraestructura urbana y territorial inclusiva, mejora en los servicios públicos y el impulso a la transición energética. Las actividades financiables responderán a criterios de elegibilidad que atiendan a los desafíos identificados en estas áreas. La operación buscará llegar a ET que históricamente no han accedido a instrumentos de crédito de largo plazo.
- Componente 2. Apoyo al fortalecimiento de la BDL (US\$2 millones). Este componente permitirá el fortalecimiento de capacidades de Findeter para obtener y canalizar recursos hacia las ET en línea con la Estrategia Corporativa para el desarrollo urbano-regional sostenible y con énfasis en

¹ Se consideran preliminarmente: (1) infraestructura urbana y territorial: vivienda, vías (vehicular y/o ciclista) y bienes de uso público (calles, vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, etc – Ver Código Civil); (2) SSPP esenciales: (i) transporte por tierra, agua y aire; y de acueducto, energía eléctrica (incluyendo acciones para la transición energética justa) y telecomunicaciones; (ii) servicios de la higiene y aseo; y (3) Equipamientos sociales, entendidos como equipamientos colectivos: “espacios y construcciones (...), cuya función es ofrecer servicios para atender y satisfacer las necesidades de prestación de servicios sociales (educativos, recreativos, culturales, administrativos, de abastecimiento, de seguridad y de salud, principalmente). Mayorga (2012).

CC y transición energética. Además, profundizará en la implementación del Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), la implementación de estrategias de Género y Diversidad a partir del fortalecimiento del enfoque para servicios financieros prestados por la entidad y la incorporación de criterios en proyectos correspondientes a sectores seleccionados, así como el trabajo con otras áreas de Findeter para identificar las prioridades de las ET para generar soluciones que maximicen la pertinencia y oportunidad de la oferta de recursos de crédito

En este sentido, el Programa busca (i) Aumentar los recursos a ET de baja categoría de desarrollo territorial; (ii) Aumentar el número de ET que acceden a productos financieros y no financieros por primera vez; (iii) Incrementar la oferta financiera de la BDL; (iv) Aumentar la proporción de recursos de cartera verde de la BDL; (v) Aumentar la proporción de implementación de sistemas de salvaguardas ambientales y sociales en préstamos de la BDL a ET; (vi) Incluir el enfoque de género y diversidad en la prestación de servicios por parte de la BDL.

Fundamentos de las clasificaciones/calificaciones	
<i>Clasificación de impacto ambiental y social</i>	<p><i>Intermediación Financiera</i></p> <p><i>La operación tiene una estructura de financiamiento que involucra la provisión de fondos a través de una intermediación financiera, para lo cual FINDETER deberá asumir la responsabilidad de calificar, evaluar y monitorear los municipios beneficiarios.</i></p> <p><i>Las actividades que se desarrollarán podrán provocar impactos ambientales y sociales negativos locales y a corto plazo principalmente durante la etapa de construcción. De forma preliminar se han identificado impactos asociados con: (i) alteración de la calidad del aire, incremento de niveles de ruido y vibraciones por desplazamiento de maquinaria y ejecución de obras, (ii) pérdida de cobertura vegetal, (iii) generación de incidentes y/o accidentes de seguridad y salud en el trabajo, (iv) afectación de la seguridad vial, (v) impactos socio económicos por potencial afectación a medios de vida en los municipios beneficiarios, (vi) incomodidad a residentes durante las obras, (vii) dificultades en cumplir con pagos adicionales de servicios básicos para acceder servicios básicos de saneamiento, agua potable, drenaje, electrificación y (viii) interferencias con redes de servicio públicos.</i></p>
<i>Calificación de riesgo ambiental y social</i>	<p><i>Sustancial</i></p> <p><i>Respecto a la calificación del riesgo ambiental y social, este es Sustancial debido a los factores de causa y contribución asociados principalmente con el financiamiento en la mejora de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y eficiencia energética. Por otro lado, al momento, existe incertidumbre respecto a la ubicación final de las actividades a desarrollar, monto máximo de financiamiento por subproyecto y, por lo tanto, podrían generarse impactos ambientales y sociales con una ocurrencia moderada, pero de alta de gravedad.</i></p>
<i>Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático</i>	<p><i>Moderada</i></p> <p><i>La operación ha sido clasificada como Moderado en cuanto al riesgo de desastre y cambio climático debido a que conlleva riesgos ambientales, sociales y económicos derivados de sismos, inundaciones y erupciones volcánicas en</i></p>

	<i>algunas partes del territorio que podría tener un impacto en las infraestructuras del Programa.</i>
Uso del marco ambiental y social del prestatario	No
<i>Esta operación se desarrollará de acuerdo con los requerimientos del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.</i>	
¿Se aplica un enfoque de “framework approach”?	No
<i>La operación no tendrá un enfoque de framework approach.</i>	
¿La operación será cofinanciada o hay posibilidad de cofinanciación?	No
<i>La operación no será cofinanciada.</i>	
Normas de Desempeño Ambiental y Social aplicables al proyecto propuesto	
NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	Sí
<p><i>El sujeto de crédito es FINDETER, quien articulará con los equipos disgregados a nivel municipal, departamental o asociativo y empresas prestadoras de servicios públicos esenciales. En cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del Banco (MPAS) será función de FINDETER presentar al Banco un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), que cumplirá la función del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el cual deberá ser evaluado con la finalidad de identificar si las actividades que se pretenden financiar se encuentran acorde con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables al Programa.</i></p> <p><i>FINDETER cuenta con un SARAS, preparado para la operación CO-L1155 y actualizado a noviembre 2022. No obstante, como parte de la presente operación, de ser necesario se actualizarán aspectos que salgan resultantes del análisis de brechas del SARAS con el MPAS, considerando los siete pilares en los que se enmarca esta herramienta.</i></p> <p><i>De igual manera, deberá realizarse un Análisis Ambiental y Social (AAS) que permitirá identificar los riesgos e impactos del Programa, y que tendrá como resultado el diseño y elaboración de programas de gestión como un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS). Asimismo, se incluirán los resultados de la capacidad institucional de FINDETER, la identificación de competencias, supervisión, monitoreo y control del desempeño ambiental, de seguridad y salud ocupacional y social del Programa que serán ejecutados por los subprestatarios beneficiarios de las entidades territoriales.</i></p> <p><i>El SARAS incluirá y establecerá los lineamientos específicos que deberán cumplir los subprestatarios finales en función al subproyecto a financiar.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Criterios de exclusión y elegibilidad</i> <i>No se financiarán subproyectos que contemplen la Lista de exclusión del BID, subproyectos con impactos negativos significativos en sitios culturales, pueblos indígenas, afrodescendientes, pueblos tradicionales, hábitats naturales y críticos, o que generen desplazamiento físico. Durante la debida diligencia se evaluará la viabilidad de criterios de exclusión adicionales como impactos negativos locales y de corto plazo en hábitats críticos. Se realizará un formulario de clasificación que permitirá al sujeto de crédito (FINDETER) identificar los subproyectos y actividades a financiar.</i> <i>• Análisis y clasificación de subproyectos</i> <i>El SARAS del Programa incluirá procedimientos para el manejo de clasificación, aprobación, ejecución y monitoreo de los aspectos socioambientales de los subproyectos financiados. Todos los subproyectos serán clasificados según sus riesgos e impactos ambientales y sociales.</i> 	

Subproyectos con impactos ambientales y sociales nulos o mínimos deberán cumplir con la legislación del país y la NDAS 1, 2 y 10; y aquellos subproyectos que puedan provocar impactos ambientales y sociales negativos locales y a corto plazo cumplirán con la legislación nacional y las NDAS aplicables y resultantes del análisis de debida diligencia.

- *Requisitos de diligencia debida para subproyectos*
 Posterior a la debida diligencia ambiental y social, se determinará -de conocerse la cartera de inversión- si será necesaria una debida diligencia específica para cada uno de los subproyectos a financiar.
- *Papel del BID en la aprobación y seguimiento de subproyectos*
 FINDETER aprobará los subproyectos elegibles que cumplan con los criterios de exclusión y elegibilidad. Asimismo, FINDETER remitirá un informe semestral de la gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional y social de la cartera de subproyectos a financiar. La supervisión del Banco podrá incluir visitas al intermediario financiero y también a los beneficiarios finales, especialmente en los casos de subproyectos que puedan ocasionar impactos negativos, locales y de corto plazo. La frecuencia y el enfoque de las visitas de supervisión serán acordes con los riesgos identificados. A efectos de supervisión, el Banco requerirá acceso a todos los documentos y lugares pertinentes de cualquier subproyecto que figure en la cartera a financiar por FINDETER con los recursos del préstamo.
- *Divulgación de información y participación de las partes interesadas*

A través del SARAS, FINDETER determinará los requisitos de divulgación de información A&S de subproyectos según la legislación nacional incluidos los mecanismos de manejo de quejas.

NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales	Sí
--	-----------

Respecto a las políticas laborales, se ha previsto que por el tipo de obras a financiar la operación esté expuesta a riesgos asociados a condiciones de salud y seguridad en el trabajo, así como generación de empleo durante la etapa de construcción.

El SARAS deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el NDAS 2, el cual promueve las condiciones de trabajo seguras y saludables para la contratación a través de terceros, así como, los trabajadores de la cadena de suministro principal. De igual forma, deberá incluir lineamientos que fomenten el trato justo, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, el estricto cumplimiento de la legislación nacional en materia de empleo y trabajo, prevenir el trabajo infantil y trabajo forzoso, fomentar la libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores y diseñar, establecer y difundir un mecanismo de quejas y reclamos para todos los trabajadores.

FINDETER deberá asegurar que los subprestatarios finales cumplan con los requisitos de la NDAS. Los subproyectos y actividades del Programa deberán cumplir con la legislación nacional colombiana sobre las condiciones labores y de trabajo, asimismo, se incorporará lineamientos específicos como parte del Plan de Gestión Laboral que permita estar alineados con los requisitos de la NDAS. FINDETER deberá asegurar que todos los promotores accesitarios al crédito (subprestatarios) tengan como condición contractual el cumplimiento del SARAS del Programa.

Durante la debida diligencia se realizará un análisis detallado del cumplimiento de los requisitos aplicables de NDAS 2 incluyendo el mecanismo de atención de quejas de trabajadores que reporta anualmente FINDETER como parte de la relación con inversionista en materia ambiental, social y gobernanza.

En caso de que los subproyectos o actividades financien la compra y/o instalación de paneles solares, se implementarán medidas para evitar, gestionar y monitorear el riesgo de trabajo forzoso en la cadena de

<p>suministro de paneles solares, las cuales están acordes con el “IDB Group Measures to Address Risk of Forced Labor in the Supply Chain of Silicon-based Solar Modules, Revised Version (GN-3062-1)”. De igual forma, incluirá la investigación de antecedentes de los principales proveedores de bienes y servicios, así como la verificación de los contratos laborales de los subcontratistas y proveedores. Esto garantizará que no se practique el trabajo infantil, trabajo forzado, y/o discriminación, entre otros, en relación con los suministros y servicios del proyecto.</p>	
<p>NDAS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>Sí</p>
<p>Acorde con la información disponible del Perfil del Proyecto, y las características del Programa de fortalecimiento de la inversión pública territorial se ha identificado que potencialmente existirán algunos impactos ambientales asociados a la etapa de construcción para el mejoramiento de los servicios públicos, que corresponden a: (i) alteración de la calidad del aire, incremento de niveles de ruido y vibraciones por desplazamiento de maquinaria y ejecución de obras, (ii) pérdida de cobertura vegetal, (iii) generación de incidentes y/o accidentes de seguridad y salud en el trabajo, (iv) afectación de la seguridad vial, (v) impactos socio económicos por potencial afectación a medios de vida en los territorios beneficiarios, (vi) incomodidad a residentes durante las obras, (vii) dificultades en cumplir con pagos adicionales de servicios básicos para acceder servicios básicos de saneamiento, agua potable, drenaje, electrificación y (viii) interferencias con redes de servicio públicos.</p> <p>Debido a la naturaleza del Programa no es posible estimar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ex ante. Sin embargo, se establecerá un procedimiento para estimar las emisiones de GEI de los subproyectos financiados con impactos negativos en general locales y de corto plazo, incorporando la Herramienta de Inventario de Gases de Efecto Invernadero del Banco para la Cartera Operativa del BID o una herramienta análoga. Según la Lista de Exclusión del BID, los subproyectos que usen sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual internacional y movimiento transfronterizo de desechos o productos de desechos, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje no podrán financiarse”. El SARAS deberá incluir los planes de acción temáticos ambientales y sociales específicos para la mitigación de estos impactos y que atienda al uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación.</p>	
<p>NDAS-4. Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Sí</p>
<p>El objetivo del Programa es mejorar la capacidad de gestión de la inversión pública y el financiamiento de bienes y servicios públicos y sociales de las entidades territoriales de Colombia. Los subproyectos de riesgo Alto y Substantial deben estar en cumplimiento con la NDAS 4 y requieren un AAS antes de la non-objeción del BID para gestionar los riesgos e impactos para las personas afectadas por el proyecto como resultado de la seguridad de la infraestructura del subproyecto o el uso de materiales peligrosos. Se debe analizar los impactos adversos para la salud resultantes de los impactos en los servicios prioritarios del ecosistema, la exposición a enfermedades, los riesgos del uso de personal de seguridad y los riesgos para el proyecto en sí y las personas afectadas por el proyecto por los desastres naturales y el cambio climático.</p> <p>En cuanto a riesgo de desastres se ha identificado las amenazas por sismos, inundaciones y presencia de volcanes. En el caso de zonas con presencia de volcanes no serán elegibles áreas con amenaza alta volcánica alta o media, caída de piroclastos alta o media y lahares con amenaza alta. De las zonas con una alta amenaza sísmica se han identificado a los departamentos del Eje cafetalero, Chocó, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, norte de Santander, Cundinamarca y Magdalena, los subproyectos localizados en estas localidades deberán contar con estudios detallados que aseguren la resiliencia de las infraestructuras, así como el cumplimiento del Reglamento NSR-10, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, que regula las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable y pretende evitar que los movimientos</p>	

<p><i>sísmicos ocasionen derrumbes o daños a las edificaciones e igualmente preservar la integridad física y los bienes de las personas.</i></p> <p><i>De igual forma, todos los subproyectos deben ser clasificados por su riesgo de desastres y de cambio climático considerando los tres componentes del riesgo: amenaza, exposición y vulnerabilidad. Subproyectos de riesgo alto y substancial y aplicarán la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID. Será desarrollada como parte de la ESRS Final una narrativa sobre el riesgo de desastre y cambio climático.</i></p>	
NDAS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	<i>Sí</i>
<p><i>No se prevé que el Programa implique adquisición de tierras o desplazamiento físico de los residentes del área de emplazamiento de los subproyectos. Sin embargo, es posible que algunas actividades de la operación puedan generar desplazamiento económico temporal. Para tales casos, se desarrollará un Plan de Restitución de Medios de Subsistencia acorde con los requerimientos de la NDAS 5. Asimismo, se considerarán las provisiones de las NDAS 9 y 10.</i></p> <p><i>Estos requisitos y los riesgos con sus medidas de mitigación correspondientes serán incluidos en el SARAS y deberán ser implementados desde las primeras etapas del proceso de planificación del Programa, incluyendo opciones y derechos relativos al desplazamiento temporal, medios de subsistencia y compensación de ser el caso.</i></p> <p><i>No se financiarán actividades que requieran desplazamiento físico o desplazamiento económico permanente, o la adquisición de terrenos en tierras indígenas. Por otro lado, el SARAS deberá incluir los procedimientos, procesos, recursos, capacidad institucional y análisis de la legislación nacional con los lineamientos del MPAS.</i></p>	
NDAS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	<i>Sí</i>
<p><i>Colombia es uno de los países con mayor diversidad biológica en el planeta, cuenta con 59 áreas naturales protegidas reconocidas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), que con un total de 17'537.882,97 hectáreas representa el 8.47% de la superficie nacional (marina y terrestre).</i></p> <p><i>Sin embargo, es posible que subproyectos de infraestructura, de servicios públicos o equipamientos sociales puedan estar localizados en hábitats naturales y pueden causar impactos negativos mínimos a negativos locales y de corto plazo. No obstante, no serán elegibles subproyectos situados en áreas naturales protegidas, santuarios de flora, área natural única, santuarios de flora y fauna, vía parques, distritos nacionales de manejo integrado (DMI), entre otras áreas protegidas por la legislación nacional y/o internacional. De igual forma, no serán elegibles subproyectos que introduzcan especies invasoras.</i></p> <p><i>Por otro lado, no se financiarán subproyectos que se ubiquen en zonas de reserva forestal, las cuales se encuentran inventariadas y catalogada según la Ley segunda de zonificación de reservas forestales (1959). Subproyectos de riesgo ambiental y social deben regirse a la NDAS 6, analizando riesgos específicos, y determinando las medidas de mitigación correspondientes. Dichos requisitos deben estar incluidos en el SARAS del Programa. Ver Anexo A.</i></p> <p><i>El SARAS contendrá lineamientos específicos para subproyectos o actividades que puedan establecerse en hábitats naturales y/o críticos, los cuales deberán diseñar y adoptar medidas para que no exista pérdida neta de biodiversidad y de ser el caso que permita lograr ganancias netas, dichas medidas deberán ser incorporadas en el Plan de Acción para la Diversidad Biológica para cada uno de los subproyectos o actividades que aplique.</i></p>	
NDAS-7. Pueblos indígenas	<i>No</i>

<p><i>No se prevé que el Programa genere impactos negativos sobre Pueblos Indígenas. Se establecerá como criterio que no serán elegibles subproyectos que pueden tener impactos negativos locales y de corto plazo o negativos significativos en pueblos indígenas, que para el caso del territorio colombiano está referido al territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, y a los espacios sagrados del territorio colombiano. No se prevé la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Estos requisitos serán incluidos en el SARAS del Programa. Ver Anexo A.</i></p>	
NDAS-8. Patrimonio cultural	No
<p><i>No se prevé que el Programa genere impactos negativos sobre patrimonio cultural. Se establecerá como criterio que no serán elegibles subproyectos en sitios culturales o que impacten negativamente al patrimonio cultural tangible o intangible.</i></p> <p><i>De igual forma, no será elegible para financiación cualquier subproyecto o actividad que afecte negativamente a los espacios públicos, construcciones de arquitectura habitacional, institucional, militar, religiosa u otras características y valores distintivos y representativos para una comunidad que se encuentre listado dentro del inventario del ámbito nacional y/o de las ET , así como campos histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural (IGAC, 2019). Estos requisitos serán incluidos en el SARAS del Programa.</i></p> <p><i>En el caso de subproyectos situados en las proximidades de zonas conocidas como sensibles para el patrimonio cultural tangible, debe considerarse la posible aparición de vestigios imprevistos de materiales arqueológicos durante la ejecución de las obras. El SARAS deberá incluir un Protocolo de Hallazgos Fortuitos que deberá incluirse en las instrucciones para el personal de la obra.</i></p>	
NDAS-9. Igualdad de género	Sí
<p><i>Subproyectos de infraestructura urbana o territorial o de servicios sociales pueden causar riesgos e impactos negativos basados en género, orientación sexual y/o identidad de género, incluidos, entre otros, los riesgos de violencia de género, exclusión y/o discriminación. Subproyectos de riesgo alto y substancial deben estar en cumplimiento con la NDAS 9, analizar riesgos específicos y determinar medidas de mitigación. Estos requisitos serán incluidos en el SARAS del Programa.</i></p>	
NDAS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información	Sí
<p><i>El SARAS de FINDETER deberá determinar los requisitos de divulgación de información alta y sustancial de subproyectos según la legislación nacional. Subproyectos de riesgo alto y substancial deben estar en cumplimiento con los requerimientos de la NDAS 10 y deberán preparar Planes de Participación de Partes Interesadas por subproyecto, que contenga mapeo de partes interesadas, planes de consulta, un mecanismo de quejas y reclamos, y procedimientos para la divulgación de información.</i></p>	
Diligencia ambiental y social debida en el BID	
Estrategia de diligencia debida	
<p><i>Consistente con el enfoque para operaciones de intermediación financiera, el Banco realizará la debida diligencia del programa propuesto en 3 niveles: a nivel de selección de proyectos a financiar, a nivel de la capacidad institucional de FINDETER y durante la implementación del programa con la ex ante non-objeción de subproyectos de riesgo substancial.</i></p> <p><u><i>Lista de Exclusión y Elegibilidad</i></u></p> <p><i>La operación no financiará actividades de la Lista de Exclusión del BID o proyectos con impactos ambientales y/o sociales negativos significativos clasificados de Categoría A. Proyectos con impactos</i></p>	

ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, (equivalentes con la Categoría B) o impactos ambientales o sociales negativos mínimos (equivalentes a Categoría C) serán elegibles para financiamiento. No serán elegibles proyectos que pueden tener impactos negativos locales y de corto plazo o significativos en pueblos indígenas. Asimismo, se excluirán subproyectos con impactos en hábitat crítico y en áreas protegidas.

Sistema de Administración de Riesgos Socioambientales

Se analizará la capacidad de FINDETER para manejar y aplicar los requerimientos del MPAS del Banco. Se analizará el SARAS existente y sus procedimientos de gestión a ser aplicados para evaluar y mitigar los potenciales riesgos ambientales de los subproyectos. El SARAS definido para el Programa será incluido en el ROP. Los resultados de la debida diligencia se incorporan en el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) que forma parte de la Propuesta de Préstamo.

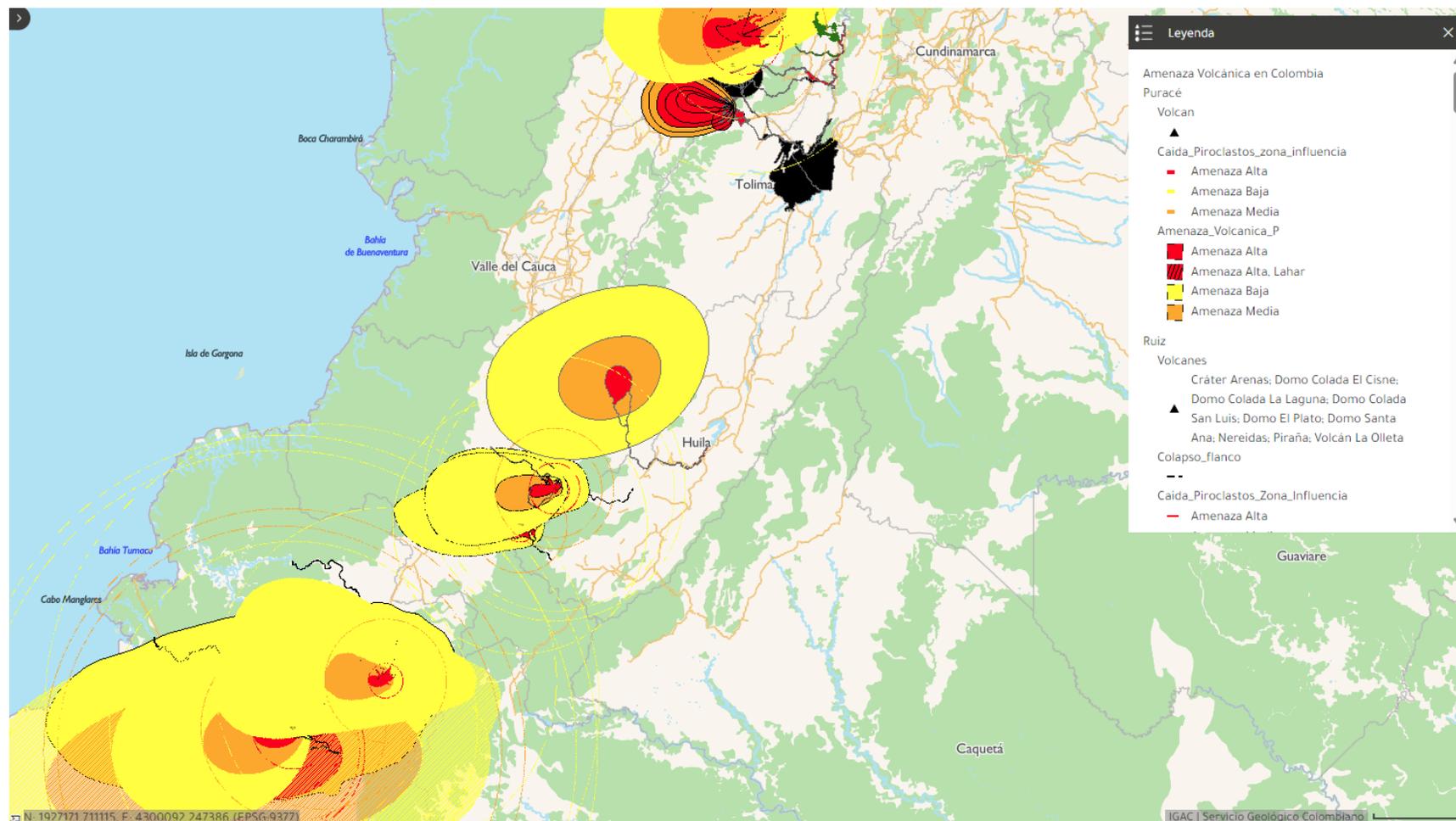
Debida Diligencia de Subproyectos

Subproyectos de riesgo alto y substancial requerirán un AAS y una consulta pública antes de la no-objeción del BID y deben estar en cumplimiento con el MPAS del Banco. Para apoyar el desarrollo del SARAS de FINDETER para el programa, se contratará una evaluación ambiental y social realizada por una firma consultora que debe: i) identificar brechas entre el SARAS actual y los requisitos del MPAS, ii) revisar el portafolio de subproyectos y recomendar subproyectos para financiamiento del BID, iii) desarrollar el SARAS para el programa. Se esperan los resultados de la evaluación para el tercer trimestre de 2024.

<i>Requisito de evaluación ambiental y social</i>	<i>Estado de desarrollo</i>	<i>Recursos estimados para finalizar (especificar el costo para el Banco o el prestatario)</i>	<i>Calendario estimado para finalizar (incluida la consulta)</i>
Análisis de Debida diligencia ambiental y social (incluye revisión de brechas del SARAS de FINDETER), Plan de Acción Ambiental y Social y actualización del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) del Programa	No inicia la licitación	USD 25,000	Ejecución: comienzo previsto en 1 mes, a inicios de julio 2024.
Anexos			
Anexo A.	Mapas A&S		

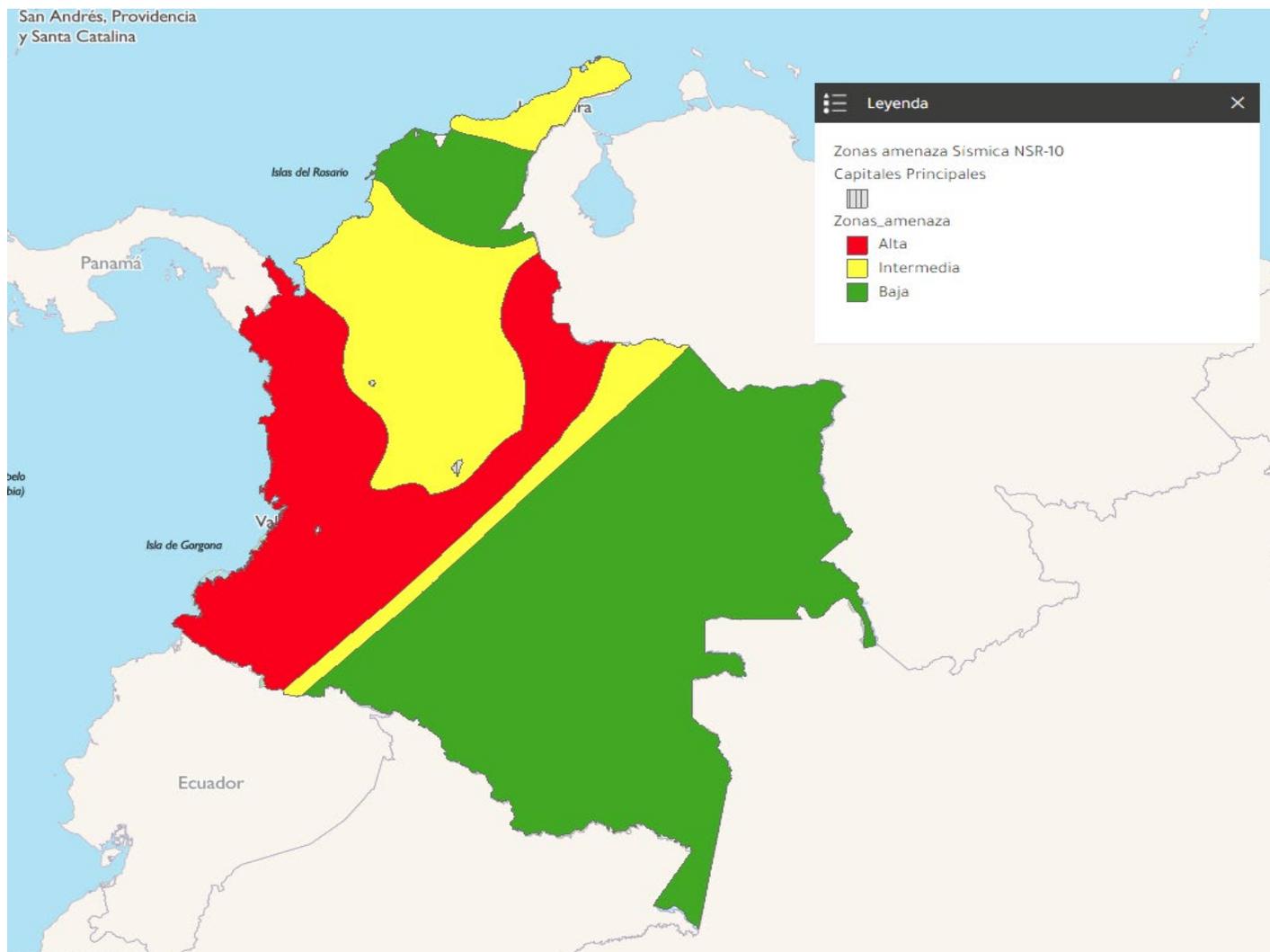
Annex A. Mapas A&S

Amenaza volcánica en Colombia



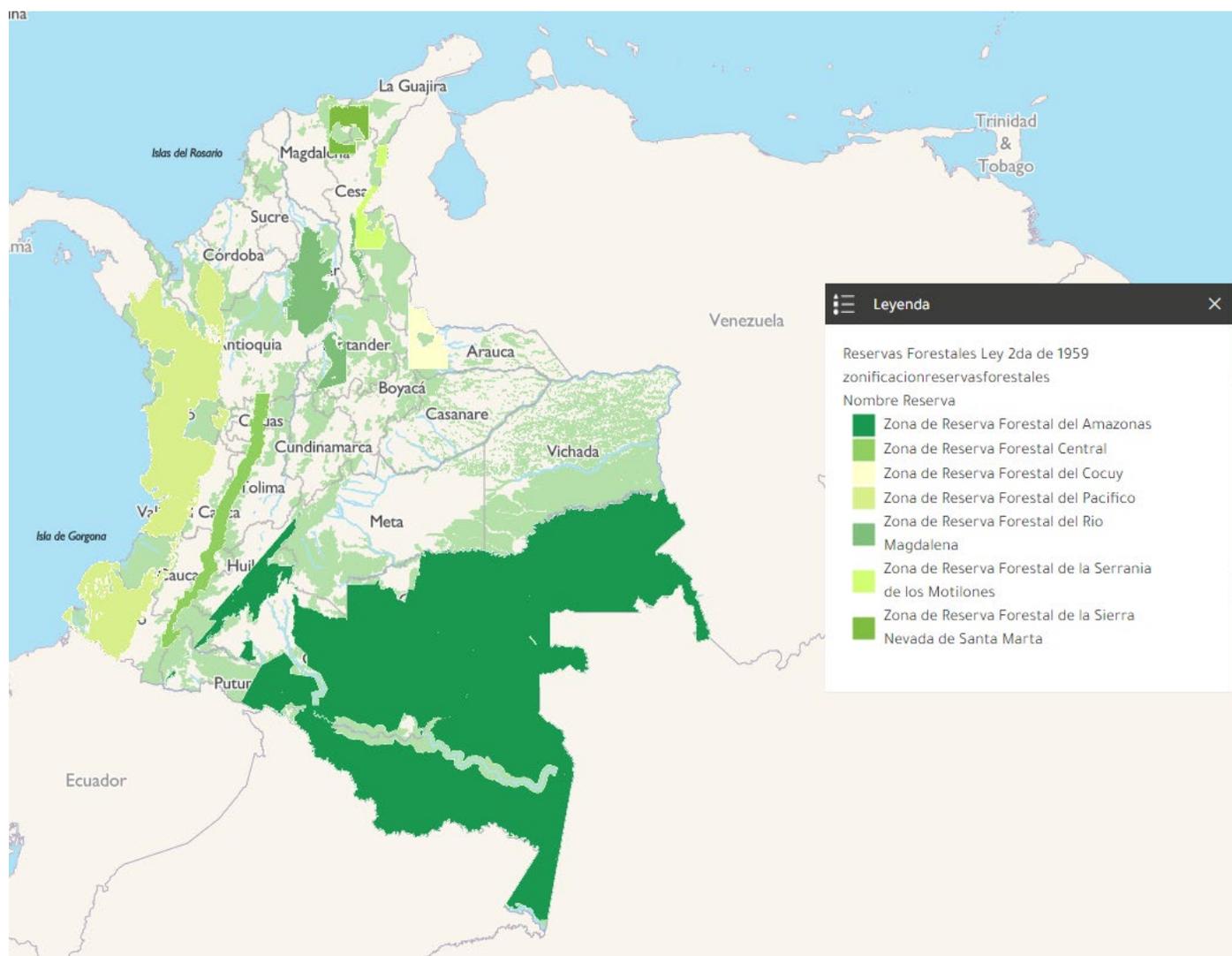
Zonificación de áreas vulnerables que pueden resultar afectadas en caso de la posible erupción de un volcán, realizada por el Servicio Geológico Colombiano, como herramienta para la planificación en prevención de desastres, ordenamiento territorial y planes de inversión. Fecha: 01-01-2017.

Amenazas de zona sísmica



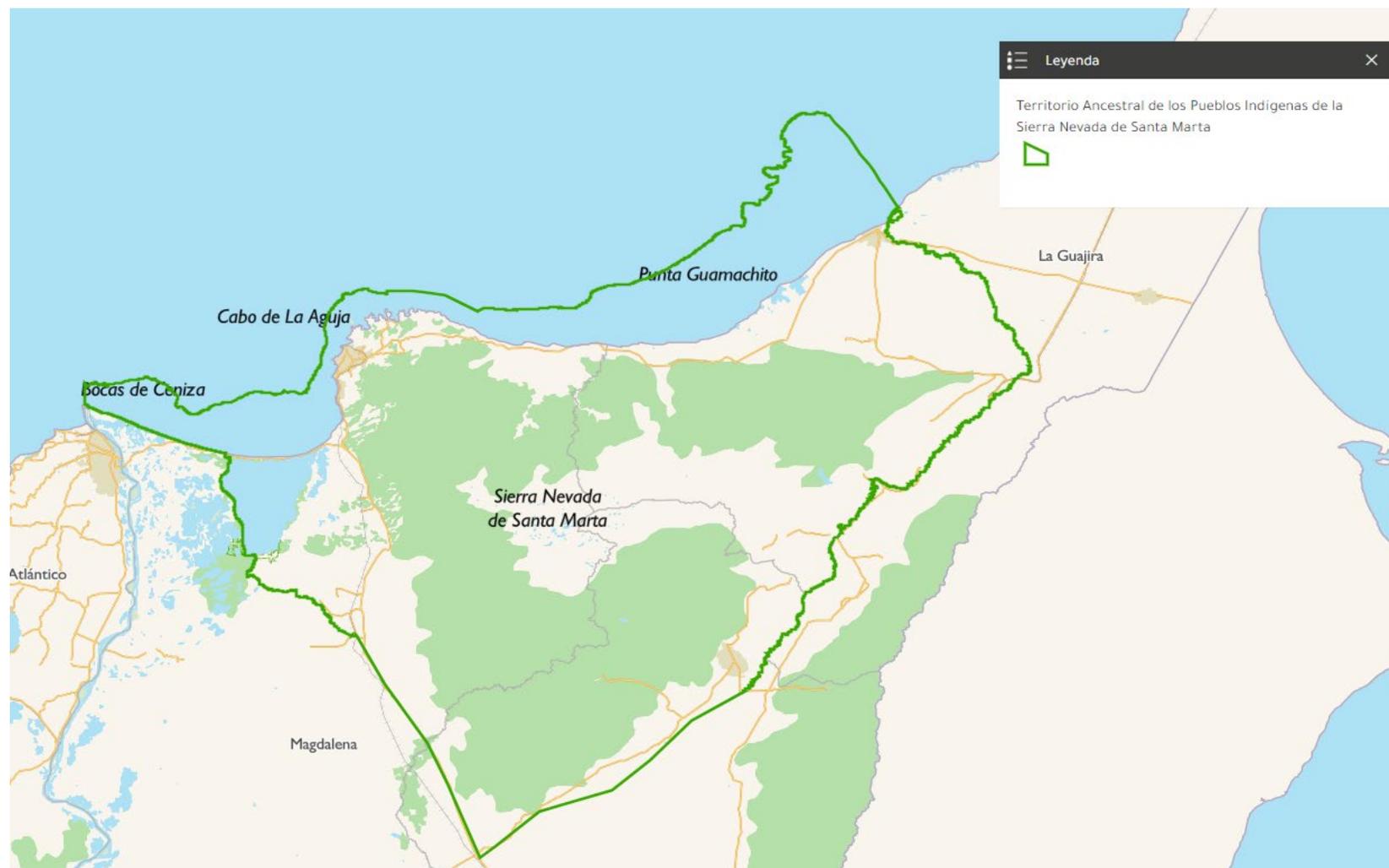
Realizada por el Servicio Geológico Colombiano -SGC. Fecha: 24-03-2020.

Reservas forestales de Ley 2da de 1959



Ley 2da 1959. Áreas de desarrollo de economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Fecha: 15-03-2021.

Territorio ancestral de pueblos indígenas en Colombia



La línea verde es el último anillo de espacios sagrados que delimita el territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta como principio de protección. (Decreto 1500 de 2018). Nivel de detalle: 1:25.000. Fecha: 04-08-2023.

Espacios sagrados en Colombia



Los espacios o sitios sagrados son zonas interconectadas en las que se encuentran los códigos ancestrales de la Ley de Origen de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo. Nivel de detalle: 1:25.000. Fecha: 04-08-2023

ÍNDICE DE TRABAJOS SECTORIALES REALIZADOS Y PROPUESTOS

Nº	Temas	Descripción	Estado de preparación	Enlaces electrónicos
1	Plan Energético Nacional – PEN 2022 - 2052 Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Planeación Minero Energética UPME. 2022	Herramienta para comprender y dimensionar la transformación energética, identificando oportunidades para un suministro sostenible de energía y una transformación integral en los sectores de demanda, incorporando elementos y criterios de transición justa.	Publicado	Enlace. Enlace.
2	Emisión de bonos verdes en el sector de agua y saneamiento en Colombia. BID, 2023	Nota Técnica N° IDB - TN - 2634	Publicado	Enlace.
3	Marco territorial para el desarrollo inclusivo, sostenible y verde de la Región Amazónica Andina. BID, 2024	Análisis de brechas de desarrollo para la Región Amazónica Andina tanto a nivel sectorial como multisectorial, y propone un modelo de intervención basado en redes y nodos.	Publicado	Enlace.
4	Análisis y priorización de proyectos en la región Pacífico y el departamento de La Guajira para la sostenibilidad. Oportunidad Estratégica, 2023	Consultoría.	Entregado	
	4.1 Análisis de la información, los criterios, procedimiento y la respectiva matriz de priorización de nodos regionales con sus municipios priorizados	Documento. Base priorización municipios.		EZIDB0000181-1721328241-46 EZIDB0000181-1721328241-43
	4.2 Análisis de los principales resultados de la matriz de proyectos de infraestructura priorizados con su estado, alcance, tiempo, fuente de recurso y entidad encargada	Documento. Base de datos proyectos.		EZIDB0000181-1721328241-51 EZIDB0000181-1721328241-52
	4.3 Entrega final consolidación de la etapa 1 y etapa 2 y metodología ajustada	Documento.		EZIDB0000181-1721328241-50

Nº	Temas	Descripción	Estado de preparación	Enlaces electrónicos
5	La gestión del cambio en el sector de agua potable y saneamiento de Colombia. BID, 2024	Nota técnica.	Publicado	Enlace.
6	Fichas de Caracterización Territorial. Sistema de Planeación Territorial SisPT	Plataforma de consulta de información de entidades territoriales.		Enlace.
7	Observatorio del Sistema de Ciudades	Plataforma de consulta de información de entidades territoriales.		Enlace.
8	Consultoría para el Diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible para Findeter. ERM -Environmental Resources Management Colombia Ltda., 2024	Consultoría.	Entregado	EZIDB0000181-390045441-79

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a "Información Deliberativa" contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la "Política de Acceso al Información" del Banco (Documento GN-1831-28).